



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01338620-NEU-DESP#SOP - DESIGNA EN PERIODO DE PRUEBA -
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01338620-NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, Decreto N° 737/17 y Decreto DECTO-2021-474-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 737/17 y Decreto DECTO-2021-474-E-NEU-GPN se autoriza a efectuar el llamado a concurso de las vacantes y funciones establecidas en la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, para los concursos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, de ascenso vertical, cambio de grupo ocupacional e ingresos que la Subsecretaría considere necesario;

Que los mismos Decretos determinan las etapas que se desarrollarán una vez concluida la instancia mencionada en el artículo 2° del Decreto DECTO-2021-474-E-NEU-GPN, a los efectos de dar cobertura a las vacantes para el ingreso de personal, en primer lugar, el llamado a concursos de ingreso será con alcance a personal eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas, en caso de resultar vacantes se procederá a efectuar un segundo llamado con alcance a todo el personal de la Administración Pública Provincial, si aun así persistieran cargos sin cubrir, se realizará un tercer llamado o los que fueren necesarios con alcance a interesados que no presten servicio en la Administración Pública Provincial;

Que mediante Acta N° 203/21 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria - C.I.P.C.P., se aprobó el cronograma de fechas para la realización de un nuevo concurso externo abierto con la finalidad de cubrir las doce (12) vacantes;

Que de las doce (12) vacantes a concursar, seis (6) de ellas no se encuentran disponibles a la fecha motivo por el cual se requerirá convertir seis (6) vacantes para generar las necesarias para este concurso, según se establece el C.C.T. capítulo 2: cambio de nivel (ascenso vertical), cambio de grupo ocupacional, crecimiento horizontal- III) – 2.2 Régimen de Ascensos 2.2.2.1;

Que habiéndose analizado por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional, la documentación presentada por los postulantes al momento de la inscripción y luego examinada por el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, se determinó, mediante Acta N° 27/21, que las mismas cumplían con los requisitos necesarios establecidas en

el C.C.T. - Ley 2380, por lo cual se encontraban en condiciones de rendir los exámenes correspondientes;

Que las presentes designaciones no contienen incremento presupuestario;

Que el Acta N° 204/22 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), da por aprobado el desarrollo y conclusión de concurso;

Que atento a los acontecimientos de público conocimiento de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por COVID-19, se llevaron a cabo todos los protocolos estipulados, dejando constancia del desarrollo del procedimiento y sus eventualidades mediante Actas N° 28/21, 29/21 y 30/22 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Actas N° 27/21, 28/21, 29/21 y 30/22 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y las Actas N° 203/21 y 204/22 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

Artículo 2°: CONVIÉRTANSE de las categorías unificadas en el IF-2021-01643806-NEU-CINMAN#SOP, tres (3) vacantes OP-Nivel 2 en tres (3) vacantes OP-Nivel 1 y tres (3) vacantes OP-Nivel 3 en tres (3) vacantes TC - Nivel 1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la firma del presente Decreto en período de prueba de acuerdo a lo establecido en el título II - capítulo 1 - II) 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2380, a los agentes indicados en el IF-2022-00160319-NEU-CINMAN#SOP, que forman parte del presente, en las categorías y grupo ocupacional que en cada caso se indica, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Ingreso de Personal Externo.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que las categorías unificadas consignadas en el IF-2022-00160331-NEU-CINMAN#SOP quedarán vacantes hasta su próxima cobertura atento a lo establecido en el título III, capítulo 2 de la Ley 2830.

Artículo 5°: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de recursos humanos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para las designaciones previstas en el artículo 3° de la presente norma.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) y a la Dirección Provincial de Recursos

Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.